

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a dar de baja de Bienes del Patrimonio Municipal, los elementos detallados en el Inventario General de Bajas años 2.002, 2.003 y 2.004, que consta en los Anexos I-I al I-XIII, que forman parte de la presente.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a enviar los elementos detallados en el Artículo 1º, al Relleno Sanitario para su deposición final.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **3136**

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 01/11/2006.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1203/2006, DE FECHA: 16/11/2006.-

JUAN CARLOS ARCANDO

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA